NOTARIA TERCERA

ESCRITURA NUMERO: CIENTO CUARENTA Y NUEVE.-- (149).—

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYÁ S.A."

DÍ 3A. COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veintidós de enero del dos mil uno, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: el señor ingeniero JOSÉ AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía Constructora Industrial CUMBAYÁ S.A., según desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas,

sírvase incorporar una por la cual conste el AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, CONVERSIÓN A DÓLARES AMERICANOS Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYÁ SOCIEDAD ANÓNIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Al otorgamiento de la presente escritura, comparece el señor ingeniero JOSÉ AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS, en su calidad de Gerente General de la Compañía Constructora Industrial CUMBAYÁ S.A., conforme se desprende de su nombramiento que se lo inserta como documento habilitante; y, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día siete de diciembre del dos mil. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) De conformidad con la escritura, celebrada el once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el doctor Miguel Ángel Altamirano, Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de diciembre del mismo año, se constituye la Compañía Constructora Industrial CUMBAYÁ S. A. con un capital inicial de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en ciento ochenta acciones de diez mil sucres cada una; b) Con escritura pública celebrada el veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de enero de mil novecientos noventa y siete, se aumenta el capital

NOTARIA TERCERA

social y reforma de estatutos. TERCERA: AUMENTO, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA y ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES.- Con estos antecedentes, el compareciente en la calidad antes invocada, a nombre y en representación de la Compañía Constructora Industrial CUMBAYÁ S. A., y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión realizada el siete de diciembre del dos mil, cuya copia debidamente certificada se la agrega como documento habilitante, manifiesta y declara que, eleva a escritura pública el aumento del capital social de la Compañía, en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, (S/ 45´000.000), suscrito y pagado en su totalidad por los socios señores ingeniero José Augusto Luzuriaga, Bruno Luzuriaga Fransolet y Sabrina Luzuriaga Fransolet de la cuenta "RESERVA DE CAPITAL". Con este aumento y sumados los CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 5´000.000) anteriores de la Compañía, el capital social asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/ 50´000.000), al mismo tiempo que se lo CONVIERTE en dólares de los Estados Unidos de América, por el valor de DOS MIL DÓLARES. Del mismo modo CONVERTIR Y ELEVAR el valor nominal de las acciones de DIEZ MIL SUCRES a CIEN MIL SUCRES, que convertidos da el valor de CUATRO DÓLARES. En tal virtud el cuadro del capital social y acciones quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL EN AUMENTO	CAPITAL FINAL	ACCIONES
Ing. Augusto Luzuriaga	$ 180	$ 1,620	$ 1,800	450
Sr. Bruno Luzuriaga	$ 10	$ 90	$ 100	25
Sra. Sabrina Luzuriaga	$ 10	$ 90	$ 100	25
T O T A L	$ 200	$ 1,800	$ 2.000	500

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-: Con estos antecedentes y bajo juramento el compareciente declara la correcta integración del capital y por resolución unánime de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se reforma por la presente el estatuto social de la Compañía en los siguientes artículos: ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de DOS MIL DÓLARES, suscrito y pagado en su totalidad, dividido en QUINIENTAS acciones ordinarias nominativas e indivisibles de CUATRO DÓLARES cada una. La Compañía emitirá y entregará a cada uno de sus accionistas nuevos títulos de acciones debidamente autorizado por el Presidente y Gerente, expresado en dólares, sustituyendo de tal manera los títulos anteriores con valores en sucres. El libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, será anulado y conservado en el archivo social, y será reemplazado por otro libro de Acciones y Accionistas, expresado en dólares . CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de la siguiente manera: señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga, suscribe cuatrocientas cincuenta (450)

NOTARIA
TERCERA

acciones de CUATRO DÓLARES cada una; señor Bruno Luzuriaga Fransolet, suscribe veinticinco (25) acciones de CUATRO DÓLARES cada una; y, señora Sabrina Luzuriaga, suscribe veinticinco (25) acciones de CUATRO DÓLARES cada una. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo e incorporar los documentos que se acompaña, para la plena validez de este instrumento público. (firmado) Doctor Jorge H. González Q., matrícula dos mil sesenta del Colegio de Abogados de Quito".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. JOSÉ AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYÁ S.A.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO-ECUADOR

NOTARIA
TRIGESIMA TERCERA

Quito, 21 marzo del 2000

Señor, Ingeniero:
JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS
Presente.-

Estimado Ingeniero:

Por medio de la presente tengo bien en comunicarle que la Junta General Ordinaria y Universal, celebrada el 21 de marzo del 2000 resolvió designar a Usted Gerente General de CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYA S.A. por el periodo de dos años con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales. Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

Particular este, que me es grato poner en su conocimiento, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Lcdo. Franklin Abdon Balseca Ortiz
SECRETARIO OCASIONAL

Fecha de Constitución:	11 de Diciembre de 1978
Fecha de Inscripción:	28 de Diciembre de 1978 Reg. 1142 Tomo 109
Notaría Décimo Tercera	Dr. Miguel A. Altamirano

ACTA DE POSESION: Acepto el nombramiento de Gerente General de Constructora Industrial Cumbayá S.A. y prometo desempeñar fiel y legalmente hasta cuando sea reemplazado de conformidad con los estatutos de la Empresa.

Fecha de aceptación del Nombramiento: 01 de Octubre del 2000

Ing. José Augusto Luzuriaga Arias
CI. 170310271-3

Lcdo. Franklin Abdon Balseca O.
SECRETARIO OCASIONAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 7642 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 31 OCT 2000

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL - QUITO

0000004

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA - DR. NUMA SALGADO SALGADO - NOTARIO - QUITO-ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA: De Conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, **CERTIFICO** que la presente es fiel copia del original que se me exhibió.

11 ENE2001

DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYA SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil, en el domicilio principal de la Compañía CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYA S. A. ubicado en la Avda. Los Tulipanes No. 43 de esta ciudad de Quito, siendo las dieciocho horas se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del capital social pagado. De conformidad con los Arts. 238 y 239 de la Ley de Compañías, en concordancia con los Arts. 8 y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales, publicado en el Registro Oficial No. 360 de 13 de Enero del 2000, se elabora la lista de asistentes a la sesión basándose en el libro de acciones y accionistas. Los asistentes son: Ingeniero José Augusto Luzuriaga, con 450 acciones, por el valor de 4´500.000 sucres, quien representa el noventa por ciento del capital social: señor Bruno Luzuriaga, con 25 acciones, por el valor de 250.000 sucres, que representa el cinco por ciento del capital social y señora Sabrina Luzuriaga, 25 acciones por el valor de 250.000 sucres, que representa el cinco por ciento del capital social. Los accionistas representan la totalidad del capital suscrito y pagado, que dan derecho a voto en proporción a su valor pagado. Preside la sesión, la señora Sabrina Luzuriaga Fransolet, Presidente y como Secretario actúa el señor José Augusto Luzuriaga Gerente General de Accionistas, comprobado el quórum legal, la Presidenta declara formalmente instalada la sesión y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. Para ello se transcribe el orden del día, que fuera materia de la convocatoria, realizada mediante publicación por el diario Capitalino La Hora de 24 de noviembre del 2000, el mismo que consta de los siguientes puntos: PUNTO UNO: AUMENTO DE CAPITAL, PUNTO DOS: REFORMA DE LOS ESTATUTOS y PUNTO TRES: VENTA DE UNO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA. *PUNTO UNO. AUMENTO DE CAPITAL.* Luego de revisar los Balances y estados financieros, cortados al ejercicio económico al 30 de noviembre del dos mil, el señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga, manifiesta que el último aumento de capital se lo realizó el 22 de julio de 1996, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, y que actualmente es necesario incrementar este capital por disposición de la Ley de Compañías y considerando que, en la cuenta "RESERVA DE CAPITAL", que los accionistas tienen registrado en la contabilidad de la Compañía, existe el valor de 12.923,59 dólares, habiendo por lo tanto la posibilidad de este incremento. Por tal motivo sugiere el aumento del capital social de la Compañía en CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, equivalente a 1.800 dólares, que serán debitados de la cuenta "Reserva de Capital", incremento que será en la misma proporción que actualmente tienen los accionistas. Y, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los literales g) y h) del Art. 99 de la Ley para la Transformación Económica, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del 2000 así como la Resolución No. 00.Q.IJ.008 de 24 de Abril del 2000-11-28, emitida por la Superintendencia de Compañías, debe cuantificarse este capital en dólares de los Estados Unidos de Norte América. De igual manera señalar el valor nominal de las acciones en dólares. Elevada a moción su propuesta, ésta es apoyada por el señor Bruno Luzuriaga Fransolet. Una vez sometida a votación esta moción, fue aprobada por unanimidad de los accionistas y en virtud de ello, resuelven: UNO: AUMENTAR y CONVERTIR el capital social de la compañía, de su valor actual de CINCO MILLONES DE SUCRES a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, que convertidos en dólares de los Estados Unidos de América, da el valor de DOS MIL DOLARES ($ 2.000), valor que será pagado con cargo a la "Cuenta Reserva de Capital". DOS: CONVERTIR Y ELEVAR el valor nominal de las acciones CUATRO DOLARES. En tal virtud el cuadro de capital y acciones quedará de la siguiente manera:

CONVERTIR Y ELEVAR el valor nominal de las acciones a CUATRO DOLARES. En tal virtud el cuadro de capital y acciones quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL EN AUMENTO	CAPITAL FINAL	ACCIONES
Ing. Augusto Luzuriaga	$ 180	$ 1,620	$ 1,800	450
Sr. Bruno Luzuriaga	" 10	" 90	" 100	25
Sra. Sabrina Luzuriaga	" 10	" 90	" 100	25
	$ 200	$ 1,800	$ 2.000	500

PUNTO DOS.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. De conformidad con la escritura de Constitución de la Compañía, celebrada el once de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el doctor Miguel Angel Altamirano, Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de diciembre del mismo año. Aumento de Capital dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis. Y de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la misma compañía, otorgada el veintidos de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de enero de mil novecientos noventa y siete. Con estos antecedentes y como consecuencia del aumento y conversión del capital social, los accionistas resuelven por unanimidad reformar el estatuto social de la Compañía en el Artículo Quinto, Y Cláusula Tercera, que dirán: *ARTICULO QUINTO:* El capital social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES, sucrito y pagado en su totalidad, dividido en QUINIENTAS acciones ordinarias nominativas e indivisibles de CUATRO DOLARES cada una. La Compañía emitirá y entregará a cada uno de sus accionistas nuevos títulos de acciones debidamente autorizado por el Presidente y Gerente, expresado en dólares, sustituyendo de tal manera los títulos anteriores con valores en sucres. El libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, será anulado y conservado en el archivo social, y será reemplazado por otro libro de Acciones y Accionistas, expresado en dólares. *CLAUSULA TERCERA:* INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de la siguiente manera: señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga, suscribe cuatrocientas cincuenta (450) acciones de CUATRO DOLARES cada una; señor Bruno Luzuriaga Fransolet, suscribe veinticinco (25) acciones de CUATRO DOLARES cada una; y, señora Sabrina Luzuriaga, suscribe vinticinco (25) acciones de CUATRO DOLARES cada una. *PUNTO TRES.- VENTA DE UNO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA.-* El Ing. José Augusto Luzuriaga, manifiesta en este punto, que la Junta General de Accionistas, se encuentra plenamente facultada para proceder a la autorización para la venta de bienes de la Compañía, de conformidad con el Artículo Vigésimo Octavo literal l) de sus Estatutos. Por tal motivo, y por convenir a los intereses de la Compañía, es necesario vender el lote No. 7 de la Hacienda La Josefina, situado en la parroquia Cumbayá Cantón Quito y el producto de su venta ingrese a lo fondos de la Compañía. La moción propuesta por el Ing. José Augusto Luzuriaga, es apoyada por la señora Sabrina Luzuriaga la misma que sometida a votación es aceptada por unanimidad de los accionistas [illegible] AUTORIZAR la venta del lote No. 7 de la Hacienda [illegible] [illegible] la Escritura de Constitución [illegible]

AUTORIZACION al Ingeniero José Augusto Luzuriaga, Gerente General de la Compañía Constructora Industrial Cumbayá S. A., para que comparezca celebrar la escritura pública de reforma de estatmos de la Compañía, así como a la suscripción de la escritura definitva de venta del lote No. 7 de la Hacienda La Josefina de propiedad de la Compañía, según lo resuelto en esta Junta General Extraordinaria.

Por no haber otro asunto a ser tratado la Junta General Extraordinaria concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, una vez que ha sido redactada el Acta y leída que fuera a los accionistas, se la aprueba por unanimidad sin oposiciones ni observaciones, con lo que se termina la presente sesión, firmando para constancia todos los accionistas. Se levanta la sesión a las 20h00

SRA. ~~SABRENA~~ LUZURIAGA FRANSOLET
PRESIDENTA

ING. JOSE AUGUSTO LUZURIAGA.
GERENTE – SECRETARIO

SR. BRUNO LUZURIAGA FRANSOLET
ACCIONISTA

C E R T I F I C O:

Es fiel copia de su original

Ing. José Augusto Luzuriaga
~~SECRETARIO~~

Se otorgó ante mí, y, en fé de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a veintidós de Enero del dos mil uno.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
TERCERA

ZÓN : Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 02.Q.IJ.2218, de fecha dieciocho de junio del dos mil dos, expedida por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la oficina matriz, tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYÁ S.A., otorgada ante el suscrito Notario doctor Roberto Salgado Salgado, el veintidós de enero del dos mil uno, de la aprobación del aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Compañía Constructora Industrial Cumbayá S.A., en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, a ocho de Julio del dos mil dos.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

RAZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYA S.A., de fecha 11 de diciembre de 1.978, la Resolución No. O2.Q.IJ. 2218 de fecha 18 de Junio del 2002 dictada por el Doctor Oswaldo Rojas H. Intendente Jurídico de la Oficina matriz, en la que se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la referida Compañía constante en este instrumento público.- Quito, a 22 de Julio del 2.002.-

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 18 de Junio del 2.002, bajo el número **3211** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción numero 1142 del Registro Mercantil de veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs 2895, Tomo 109.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYA S.A.",** otorgada el 22 de Enero del 2.001, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **33774**.- Quito, a veinte y cuatro de Septiembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-